

## MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

**Tlajomulco**

CGAIG-119/2018

### “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA, IMPRESIÓN Y ENTREGA DE ESTADOS DE CUENTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”

3283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

Siendo las **11:00** horas del día **17 de diciembre del año 2018**, reunidos en el Centro Administrativo Tlajomulco, esto es en la finca marcada con el número 70 de la calle Higuera, zona centro, primer piso, Sala de Regidores en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco previamente citados y reunidos para llevar a cabo la correspondiente JUNTA ACLARATORIA, se reunieron los Servidores Públicos cuyos nombres y firmas aparecen en la presente Acta, con objeto de celebrar la Junta de Aclaraciones de la convocatoria Licitación Pública Local mencionada al inicio de la presente acta de acuerdo a lo previsto por el artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el apartado 7 de la Convocatoria de Licitación.

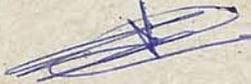
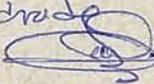
Este acto es presidido por el LCP. Raúl Cuevas Landeros, Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones designado por la convocante y por el Comité, quien da inicio a esta Junta y comunica que de conformidad con el artículo 63 fracción III de la Ley de la Materia solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria a las personas que hayan presentado el escrito con sus preguntas y que se haya recibido en los términos establecidos, estando presente por el área requirente la persona que también firma en la presente y con lo cual se lleva la

#### JUNTA ACLARATORIA

Asisten:

  
LCP. Raúl Cuevas Landeros  
Secretario Ejecutivo del Comité de  
Adquisiciones del Municipio de  
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

**Licitante, Nombre y firma**

  
Profesionales en Gestion Tributaria S.C. Victor Hugo Gutierrez Ramirez  
O Felicia Andrade Andrade  
Soluciones Fiscales y Gestion de Tributos Municipales S.C. 

Las Bases de Licitación CGAIG **119/2018** en su apartado 7. JUNTA ACLARATORIA, entre otros refiere que al participante que requiera mayor información en algún punto de las citadas bases deberá presentar el formato señalado como Anexo A debidamente llenado, señalando en el asunto nombre del participante y número de concurso, documento en el cual deberán de señalar sus preguntas y enviarlo al correo electrónico: [licitaciones@tlajomulco.gob.mx](mailto:licitaciones@tlajomulco.gob.mx) a más tardar el **13 de diciembre del 2018** (15:00 HORAS).

Situación que ocurrió con el Licitante: Profesionales en Gestión Tributaria SC, así como Soluciones Fiscales y Gestión de Tributos Municipales, S.C.

### Preguntas de Profesionales en Gestión Tributaria SC,

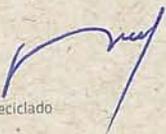
1. En el cuadro de Cronograma se señala que la contratación abarcara el Ejercicio Fiscal del año 2019, sin embargo en el Anexo 1, página 19 en el capítulo denominado "Partida 1" y en la página 23 del mismo Anexo, en el capítulo denominado "Partida 2", refieren que las actividades que se llevaran a cabo abarcaran del 01 de enero de 2019 al 30 de septiembre del 2021, por lo que existe discrepancia entre las dos temporalidades referidas, así atendiendo nuestra duda es ¿Qué temporalidad se manejará en la presente licitación?

**Respuesta:** El periodo para ambas partidas es del 01 de enero de 2019 al 30 de septiembre de 2021

2. En el cuadro de Cronograma se señala que la adjudicación de los bienes o servicios materia de la presente licitación se podrán adjudicar a varios proveedores, sin embargo en el Anexo 1, página 25 en el capítulo denominado "Adjudicación", refiere que la partida 2 podrá ser adjudicada a un solo proveedor, así atendiendo nuestra duda es ¿Se podrá adjudicar a un solo proveedor o varios proveedores en la presente licitación?

**Respuesta:** La partida 2 podrá ser adjudicada a un solo proveedor.

3. En las bases de la presente licitación, pagina 10, en el capítulo denominado "Acto de Notificación de la resolución de adjudicación", en su segundo párrafo, refiere que "El Comité de Adquisiciones si está en posibilidades procurará emitir resolución de fallo en la siguiente Sesión de Comité en la que se hayan presentado proposiciones. Así mismo el acto de notificación será el día posterior a tal evento fallo emitido por Comité de Adquisiciones dentro de la sesión respectiva, por lo cual los LICITANTES deberán presentarse a las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales ubicada en el domicilio de la Convocante primer piso a entrarse de tal decisión",



así atendiendo nuestra duda es ¿Qué día son las Sesiones de Comité de Adquisiciones, y que método se empleara para la notificación del fallo resolutivo?

3283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

**Respuesta:** Al Ganador se le notificara vía correo electrónico por parte del área requirente, el acta de sesión se subirá a nuestra pagina web.

4. En el Anexo 1, página 21, en el capítulo denominado "Recursos Materiales", de la partida 1, se señala que el proveedor deberá de contar con una oficina en la Zona Metropolitana de Tlajomulco, con un espacio físico de al menos 250 mt2, sin embargo en la página 24, en el capítulo denominado "Recursos Materiales", de la partida 2, refieren que el proveedor deberá contar con una oficina en la Zona metropolitana de Guadalajara con un espacio físico de al menos 250 mt2, por lo que existe discrepancia entre los dos requerimientos, así atendiendo nuestra duda es ¿Qué ubicación se requiere de la oficina con un espacio físico de al menos 250 mt2 para desarrollar las actividades de la partida 1 y partida 2 de la presente licitación?

**Respuesta:** Se requiere que para ambas partidas la oficina se encuentre ubicada en la Zona Metropolitana de Guadalajara

5. En las bases de la presente licitación, pagina 06, en el capítulo denominado "Cumplimiento de Contrato u Orden de Compra", en su tercer párrafo, refiere que el importe de la garantía será del 10% diez por ciento por cumplimiento del importe total de la propuesta, sin embargo, en el Anexo 1, página 19 en el capítulo denominado "Partida 1" señala que el municipio no requerirá que el proveedor presente garantía, por lo que existe discrepancia entre las dos cuestiones referidas, así atendiendo nuestra duda es ¿Se requerirá presentar garantía?

**Respuesta:** No se requiere presentar garantía debido a que los pagos al proveedor se harán con base en lo realmente recuperado.

6. En el Anexo 1 pagina 25, en el capítulo denominado "Contraprestación" en su segundo párrafo señala "EL PRESTADOR está obligado a comprobar la efectiva prestación de este servicio en términos de lo señalado en la siguiente clausula", sin embargo se aprecia que no contiene clausula diversa en la que señale el método de comprobación, así atendiendo nuestra duda es ¿Que método se utilizara para comprobación de la prestación del servicio en la partida 2, de la presente licitación?

**Respuesta:** Se entregará un disco con los recibos en formato PDF de los recibos emitidos así como una base de datos con el estatus de los predios.



PREGUNTA 1.- En el cronograma de la convocatoria se señala que la contratación será por el ejercicio de 2019, y en el anexo 1, de especificaciones (páginas 19 y 23), para ambas partidas se indica que la contratación será por el periodo del 1º de enero de 2019 al 30 de septiembre de 2021. ¿Podrían aclarar cuál de los periodos es el correcto?

**Respuesta:** El periodo para ambas partidas es del 01 de enero de 2019 al 30 de septiembre de 2021

PREGUNTA 2.- En el punto 6.2, (CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA), se señala que se obliga al proveedor a presentar garantía a los 05 posteriores a la notificación de la orden de compra o fallo de resolución. Y en el anexo 1, De especificaciones, punto 4, se entiende que el proveedor no está obligado a garantizar para ninguna de las partidas que se le llegara a adjudicar. ¿Si se va a garantizar, y en que partidas?

**Respuesta:** No es necesario presentar garantía debido a que los pagos al proveedor se harán con base en lo realmente recuperado.

PREGUNTA 3.- Que debe entenderse al señalar en el punto 3, del anexo 1, apartado de Recursos Materiales relacionados a la partida 1, cuando dice que el licitante deberá contar con "Una oficina en la Zona Metropolitana de Tlajomulco"?

Y para la partida 2, se precisó: "Una oficina en la Zona Metropolitana de Guadalajara"?

**Respuesta:** Se requiere que para ambas partidas la oficina se encuentre en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

Se da por terminada la Junta Aclaratoria no habiendo más preguntas, y/o comentarios con respecto a las Bases de la Licitación de Adquisición para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.



Recibo  
Copia

Recibo  
Copia